



LA PLATA, 30 DIC 2010



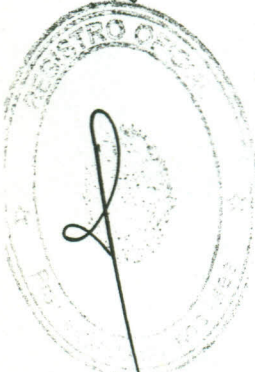
VISTO el expediente N° 21212-1919/10 mediante el cual se gestiona la designación de María Victoria DENTE, como Personal de Planta Permanente, en los términos de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96, para desempeñarse en el Patronato de Liberados Bonaerense, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, y

CONSIDERANDO:



Que el Ministerio de Justicia y Seguridad a través del Patronato de Liberados Bonaerense, forma parte integrante del Sistema de Seguridad Pública Provincial, cumpliendo una función esencial en las posibilidades de reinserción social post-penitenciaria de los tutelados bajo su custodia y en la prevención del delito en la Provincia;

Que a los fines de lograr tales objetivos resulta indispensable dotar a dicho Organismo de recursos humanos y materiales adecuados para llevar adelante su tarea de manera eficiente y eficaz en los términos de lo establecido por el artículo 212 de la Ley N° 12256, tornándose necesaria la presente designación;



Que a foja 7 el Departamento Estructura y Planteles Básicos dependiente de la Delegación de la Dirección Provincial de Personal tomó intervención, informando que se procedió a comprometer como respaldo presupuestario a la designación propuesta, un (1) cargo vacante aprobado por el Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062;

Que a foja 8 el Departamento Presupuesto de la Dirección Técnico Contable dependiente de la Dirección Provincial Técnico Administrativa del Patronato de Liberados Bonaerense efectuó la imputación presupuestaria correspondiente;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto, la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

se m

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



Que la propuesta en cuestión impone recurrir a un mecanismo de excepción de los alcances del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y prorrogados;

Que la presente gestión se enmarca dentro de los alcances de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por aplicación del artículo 2° del Decreto N° 2670/08;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD – PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir de la fecha de notificación, como Personal de Planta Permanente, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Inicial - Abogado, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, a María Victoria DENTE (D.N.I. N° 27.792.108 – CLASE 1979), de conformidad con lo normado en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por aplicación del artículo 2° del Decreto N° 2670/08.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar la designación dispuesta en el artículo precedente de los alcances del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y prorrogados.

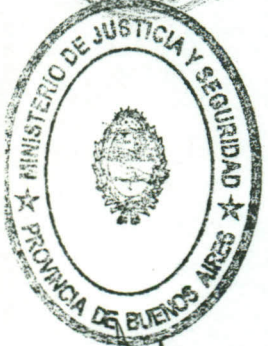
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.16 – Entidad 11 – Finalidad

RM



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

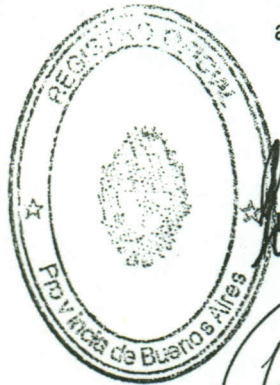
2 – Función 2 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Subprincipal 1 – Personal Permanente – Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento Ocupacional 05 - Categoría de Programa PRG004 – Parcial 1 (Nominal) – 5 (SAC) – 6 (Contribuciones Patronales) – Subparcial 100 – 300, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062.



ARTÍCULO 4°. La designación del artículo 1° es provisional y adquirirá estabilidad a los seis (6) meses de servicio efectivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Seguridad y de Economía.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 3698

Ricardo Casal
Ministerio de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía